

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 0255/

Secc. 1era.

LA CISTERNA,

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Convenio PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA, aprobado mediante Decreto Exento N° 5634 de fecha 22.11.2011, celebrado entre el Ministerio del Interior, División de Seguridad Pública y Decreto Exento N° 5102 del 30.12.2011.
 - 2.- El Memorando N° 02 de fecha 02.01.2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios del Profesional, que se indica a continuación, a contar del 01 de Noviembre del 2011 hasta el 31 de Diciembre del 2011, ambas fechas inclusive, para que preste sus Servicios en el Proyecto antes señalado.
- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad



D E C R E T O :

1°.- APRUEBASE el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y el profesional que se señala a continuación, con vigencia a contar del 01 de Noviembre del 2011, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2011, ambas fechas inclusive, para que preste sus Servicios Profesionales, en calidad de Secretario Técnico del Plan Comunal de Seguridad Publica, en la Comuna de La Cisterna y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

- SERGIO MASBERNAT SEPULVEDA, RUT. 1 [REDACTED] 5-3

2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que las Actividades Específicas a desarrollar por el Prestador en el Proyecto señalado en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Secretario Técnico del Plan Comunal de Seguridad Publica son las siguientes:

Funciones Específicas:

Preparar el Diagnostico y el Plan Comunal con el apoyo de la mesa Técnica y a la Unidad Comunal y de acuerdo a lineamientos entregados por el Ministerio del Interior y al modelo de intervención del Programa Comuna Segura.

Prestar asesoría técnica en Seguridad Ciudadana a la Unidad Comunal.

Ejecutar el Plan comunal de Seguridad Publica.

Elaborar un Plan de Trabajo anual para la implementación del Plan Comunal de Seguridad Publica y coordinación zonal, que señale actividades, productos, metas y cronograma de ejecución.

Coordinar, fortalecer y operacionalizar el trabajo intersectorial a nivel comunal. Estableciendo acuerdos de trabajo y colaboración con organismos radicados en la comuna, tales como el sistema Comunal de Prevención del Consumo de Drogas.

Presentar a la Unidad Comunal, en conformidad al reglamento respectivo, los proyectos presentados al fondo concursable por las organizaciones sociales comunales.

Sistematizar la evaluación realizada por la empresa contratada para el efecto de los proyectos presentados al fondo concursable y presentar a la Unidad Comunal encargada de la seguridad Ciudadana, a través de su Presidente, la propuesta de preselección de proyectos que serán enviados al Ministerio.

Supervisar, asesorar y evaluar la ejecución de los Proyectos que hayan recibidos financiamiento de los fondos dependiente del plan, presentando informes de resultados a la unidad comunal y al Ministerio del Interior, respectivamente.

Supervisar el cumplimiento de las acciones comprometidas por parte de los distintos actores participantes del Plan Comunal de Prevención del Delito.

Difundir la estrategia en materia de Seguridad Ciudadana que sustenta el Programa Comuna Segura aplicando los conceptos y líneas de acción.

Participar en las actividades que sean programadas desde la coordinación zonal y/o nacional del programa.

Todas aquellas otras funciones asesoras, de apoyo y colaboración que la unidad Comunal encargada de la Seguridad Ciudadana o el Ministerio del Interior le encomiende, siempre que digan directa relación con el Programa de Seguridad y Participación Ciudadana.

3°.- EL MUNICIPIO, pagará al Prestador, por concepto de Honorarios, una remuneración bruta mensual de \$ 1.122.000.- (un millón ciento veintidós mil pesos).- monto al que se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ÍTEM del presupuesto municipal vigente.

4°.- DEJASE ESTABLECIDO, que los pagos de honorarios se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Quinta del Contrato.-

5°.- DEJASE ESTABLECIDO, que los Prestadores, estarán bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.JMC.CTL Mgsn.